



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 367 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **30 DIC. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas 064 y 076-16/AZAF del contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., Informes N° 055 y 082-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN del Inspector de Obra, Informes N° 39 y 47-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 42-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 044 y 055-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 329-2016 GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 246 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 502-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorandum N° 3508 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándums N° 1098 y 1219-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1132- 2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56339 - Quellamarca"**, con un presupuesto total de S/ 2'089,442.65 (Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 65/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°720-2015 GR CUSCO/PR de fecha 03 de agosto del 2015 se Aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de precios del Expediente Técnico **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56339 - Quellamarca"**, con un presupuesto total de S/ 2'116,456.20 (Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 20/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 415-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 05-2014- GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 221-2015-GR CUSCO/ GGR de fecha 20 de octubre del 2015, para la Ejecución de Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco, I.E.I. N° 56339 - Quellamarca"**, con el contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto total de S/ 1'642,261.90 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la obra en mención no se aprobaron Adicionales ni Deductivos de Obra. Sin embargo se ha otorgado al Contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, un **Adelanto Directo** por el monto de **S/ 328,452.38 (Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 38/100 Soles) incluido I.G.V.**, entregado el 17 de noviembre del 2015 atendiendo lo peticionado por este en fecha 26 de octubre del 2015 con Carta N° 093-15/AZAF; así mismo se le ha otorgado **Adelanto para Materiales** para la ejecución de la Obra mencionada por el monto de **S/ 464,163.78 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 78/100 Soles)** entregado el 18 de diciembre de 2016, a su petición con Carta N° 102-15/AZAF, de conformidad a los artículo 187° y 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el mismo que llevó a cabo el acto de recepción de la obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56339 - Quellamarca"** en fecha 15 de junio del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 042-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 02 de setiembre del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla que los pagos realizados a la empresa contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. asciende al monto de S/ 1'668,275.05 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 05/100 Soles) incluido I.G.V., monto que es corroborado por el Informe N° 329-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, de fecha 08 de setiembre del 2016;

Que, mediante Carta N° 076-16 AZAF de fecha 15 de agosto del 2016 signado como Expediente N° 25308 de trámite documentario, el representante legal de la empresa AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N°56339- Quellamarca"**, conforme obra en los antecedentes del Expediente de Liquidación, y en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, quien tenía como fecha límite para entregar el Expediente de Liquidación en fecha 14 de agosto del 2016, **siendo este un día inhábil dentro de la administración pública**, por lo que el contratista cumplió con presentar dicho Expediente de Liquidación el siguiente día hábil correspondiente al lunes 15 de agosto del 2016, hecho que ha sido considerado y validado por la Entidad a través





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de los Informes emitidos por la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y tomando en consideración lo señalado en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo previsto en el numeral 5. del artículo 183° del Código Civil; prosiguiendo con el trámite administrativo, dicho Expediente fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante **Informe N° 055-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN** de fecha 05 de setiembre de 2016, observa la liquidación, así mismo señala que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 1'671,234.33 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 33/100 Soles) incluido el I.G.V. y como saldo a favor del contratista la suma de **S/ 2,959.28 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Con 28/100 Soles)** incluido el I.G.V., recomendando finalmente devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones, por lo que mediante **Carta 246-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI** de fecha 15 de setiembre del 2016, se notificó al Contratista las observaciones referidas a la liquidación presentada, dando respuesta el contratista con la Carta N° 064-16/AZAF de fecha 29 de setiembre del 2016 por la cual **levanta las observaciones y da su conformidad** al saldo a favor de su representada por el monto de **S/ 2,959.28 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Con 28/100 Soles)** incluido el IGV; dicho levantamiento de observaciones ha sido verificado por el **Inspector de Obra a través de Informe N° 82-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN** de fecha 30 de noviembre de 2016, dando su **APROBACIÓN y CONFORMIDAD** a la misma;

Que, con Informe N° 47-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 06 de diciembre del 2016, el Analista de Obras por Contrata, RATIFICA el Informe N° 39-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 05 de octubre del 2016, estableciendo lo siguiente: **i)** El contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. ha dado inicio a la ejecución de la Obra el 18 de noviembre del 2015, concluyendo el 15 de abril del 2016, en el plazo establecido de 150 días calendario. **ii)** Se ha Otorgado **Adelanto para Materiales** por el monto de S/ 464,163.78 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 78/100 Soles) entregado el 18 de diciembre de 2015, solicitado por el contratista con la Carta N° 102-15/AZAF, recepcionada por el Inspector de la obra el 25 de noviembre del 2015. **iii)** Se ha Otorgado **Adelanto Directo** por el monto de S/ 328,452.38 (Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 38/100 Soles) incluido I.G.V., entregado el 17 de noviembre de 2015 y solicitado por el contratista el 26 de octubre del 2015 con Carta N° 093-15/AZAF. **iv)** El Contratista no incurrió en ninguna penalidad en la ejecución de la obra en mención. **v)** Se han reconocido los intereses legales considerados por el contratista en su liquidación por demora en el pago de valorizaciones de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **vi)** De acuerdo a lo establecido en el artículo 213° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Contratista ha entregado a la Entidad toda la Memoria descriptiva valorizada. **vii)** El contratista ha cumplido con renovar la carta fianza de fiel cumplimiento por el monto de S/ 164,226.19 con fecha de vencimiento al 01 de Diciembre del 2016 de conformidad al artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **viii)** El COSTO FINAL DE OBRA es S/ 1'671,234.33 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 33/100 Soles) incluido el I.G.V. **ix)** Así mismo se estableció **COMO SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de S/ 2,959.28 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 28/100 Soles) incluido el I.G.V., producto de la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 055-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 07 de diciembre del 2016, que levanta observaciones del Informe N° 044-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 18 octubre del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 221-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56339 - Quellamarca**", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUINOTA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS" I.E.I. N° 66339 QUELLOMARCA					
PROPIETARIO		GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
UBICACION		Dep: CUSCO Provincia: CHUMBIVILCAS Distrito: CHAMACA			
CONTRATISTA		AZAF CONTRATISTAS GENERALES SRL			
RESIDENTE DE OBRA:		ING. JOSE MORGAN CORDOVA			
INSPECTOR		Ing. JORGE LOALZA NEGRÓN			
PERIODO		DEL 18-11-2015 AL 15-04-2016			
MONTO DEL CONTRATO CON IGV		S/. 1,642,261.90			
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV		S/. 1,391,747.37			
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/	I.G.V. S/	TOTAL S/	SALDOS S/
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,391,747.37	250,514.53	1,642,261.90	
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	29,013.21	5,232.38	34,235.59	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	3,573.95	644.39	4,218.34	
1.1.6.	DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DIRECTO	1,092.48	196.65	1,289.13	
1.1.7.	INTERESES POR ATRASO EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	212.13	38.18	250.31	
	COSTO FINAL DE OBRA	1,416,300.28	264,934.06	1,681,234.33	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,391,747.37	250,514.53	1,642,261.90	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	25,387.26	4,569.68	29,956.94	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	1,671.19	300.81	1,972.00	
1.2.6.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	1,671.01	300.78	1,971.79	
1.2.7.	INTERESES POR ATRASO EN EL PAGO VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	1,413,792.43	264,482.62	1,678,275.05	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				2,959.28
II	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	671,708.61	120,907.66	792,616.16	
2.1.1.	EFFECTIVO	278,349.47	50,102.91	328,452.38	
2.1.2.	MATERIALES	393,359.14	70,804.64	464,163.78	
2.2.	AMORTIZADOS	671,708.61	120,907.66	792,616.16	
2.2.1.	EFFECTIVO	278,349.47	50,102.91	328,452.38	
2.2.2.	MATERIALES	393,359.14	70,804.64	464,163.78	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				0.00
III	OTROS				
3.1.	EFFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RESARCIMIENTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				2,959.28
SON : DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28 / 100 SOLES					

Que, con Informe N° 502-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 22 de octubre del 2016 y Memorandum N° 3508-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de diciembre de 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, habiendo levantado las observaciones realizadas en atención al Memorandum N° 1098-2016-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina proseguir con la aprobación del acto resolutivo toda vez que la liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y por ende tiene la conformidad del Contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por lo que remite el expediente para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 221-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N°56339- Quellamarca", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 1'671,234.33 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 33/100 Soles) incluido I.G.V. y un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 2,959.28 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 28/100 Soles) incluido el I.G.V. cuya ejecución se realizó en el plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 1219-2016-GR CUSCO/ORAJ de 26 de diciembre del 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 221-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56339 - Quellamarca", a cargo del Contratista **AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I.N°56339-Quellamarca", asciende a la suma de **S/ 1'671,234.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES) incluido el I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. el saldo de liquidación del contrato que asciende a la suma de **S/ 2,959.28 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES) incluido el I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

